REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR COMPAÑIA LIMITADA"

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de junio de 1987 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N°87.1.2.01350 de 1 AGO 1987

2. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los doctores Nelson Gordón M. y Carlos Soria, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR COMPAÑIA LIMITADA"; casados, ecuatorianos y domiciliados en Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.4'500.000, con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'150.000.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.4'500.000, por compensación de créditos.

5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Carlos Soria, Raúl del Castillo, Francisco León, Piedad Aguirre, Carmen Cano y Nelson Gordón

6. Como consecuencia del aumento de capital cláusula cuarta de los estatutos, dirá: "El capital social de la compañía es de cinco millones ciento cincuenta mil 00/100 sucres (S/.5'150.000), íntegramente suscrito y pagado por los socios y está dividido en cinco mil ciento cincuenta (5.150) participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una de un valor nominal".

7. Como consecuencia de la reforma de estatutos, el artículo noveno dirá: "La compañía será gobernada por la Junta General y Administrada por el Presidente y el Gernte General".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 AGO 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

RM1.424

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO